

COMUNICADO 01 -2020

Estimado Usuario:

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA del Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, han implementado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE las funcionalidades necesarias para que Ud, declare en las solicitudes de inscripción/reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano y en sus modificaciones, los parámetros técnicos establecidos en la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, su Reglamento, y en el Manual de Advertencias Publicitarias.

Para mayor información sobre la Ley y su normativa puede acceder a la Matriz de Consultas (Respuestas del MINSa a consultas frecuentes sobre el MAP) a través del siguiente link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/319791/matriz-de-consultas-recibidas-7junio2019-actualizado.pdf>

Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°017-2017-SA.

Manual de Advertencias Publicitarias aprobado por Decreto Supremo N°012-2018-SA y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°015-2019-SA.



Lima, 12 de marzo de 2020